9

RESOLUCION No 3 DE 2022
(18 de Enero de 2022)

"POR LA CUAL SE CONSTITUYEN RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.S.P."

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.S.P.,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Artículo 367 de la Constitución Poítica y en la ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuéstales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, y sobre aquellos compromisos constituidos como obligaciones exigibles y actuaciones y/o servicios, recibidos a satisfacción que no alcanzaron a pagarse a 31 de diciembre de 2019 establecerá las cuentas por pagar.

Que en tal sentido el Artículo 8 de la Ley 225 de 1995, establece lo siguiente:

"Artículo 8o. El artículo 72 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 38 de la Ley 179 de 1994, quedará así:

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."

Que es necesario constituir Reservas Presupuestales por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($3,454,615,439.28) M/CTE y Cuentas por Pagar por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($44,443,786.65) M/CTE.

10

Que, de acuerdo con lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., procede a constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar mencionadas anteriormente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir Reservas Presupuestales, correspondientes a la vigencia fiscal 2021, en los Gastos de funcionamiento Costos del Gestor por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (55,398,440.00) M/CTE y Gastos de Inversión Recursos SGP SSF por valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($3,399,216,999.28) M/CTE; para un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($3,454,615,439.28) M/CTE, derivadas de los compromisos presupuestales legalmente establecidos mediante contratos firmados y legalizados, cuyos objetos se seguirán desarrollando en el año fiscal de 2022 y se irán cancelando en la medida que se cumpla con el objeto y las cláusulas previstas en los mismos, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR RESERVA A 31-12-2021
2110011202	65	Honorarios - Costos del Gestor	Adolfo Rodriguez Nuñez, C.C. 1.121.709.419	$ 11,250,000.00
2110011201	66	Remuneración por servicios técnicos - Costos del Gestor	Andres Camilo Sarmiento Diaz, C.C. 80.246.176	$ 1,050,000.00
2110011202	77	Honorarios - Costos del Gestor	Willian Snehitder Hernandez Diaz, C.C. 1.121.838.771	$ 6,000,000.00
2110011202	85	Honorarios - Costos del Gestor	Angie Marcela Bejarano Muñoz, C.C. 1.010.183.480	$ 2,800,000.00
2110011203	147	Revisoría Fiscal- Costos del Gestor	Jorge Luis Muñoz Hoyos, C.C. 19.000.902	$ 34,298,440.00
TOTAL				**$ 55,398,440.00**

RECURSOS SGP SSF

CODIGO PRESUPUESTAL	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR A 31-12-2021
300026 - PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PDA GUAINIA SSF- SGP	48	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 030 DE 2018	HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, NIT 900431848-2	$ 42,500,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR A 31-12-2021
300027 - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021 SSF- SGP	144	CONTRATO No 70 DE 2021	CONSTRUNAL DE AGUAS SAS, NIT 900849077-6	$ 52,436,160.00
300028 - PLAN AMBIENTAL PDA 2021 SSF- SGP	123	CONTRATO DE CONSULTORIA No 68 DE 2021	GEOSIGMA LTDA, NIT 830018438-2	$ 304,732,344.00
302002 - PLAN AMBIENTAL SGP SSF	59	CONTRATO DE CONSULTORIA No 30 DE 2018	HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, NIT 900.431.848-2	$ 61,643,324.50
302003 - PLAN DE GESTION DEL RIESGO SGP SSF				$ 42,666,666.50
302001 - PLAN ASEGURAMIENTO SGP SSF	148	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 DE 2019	CONSORCIO ASEGURAMIENTO GUAINIA, NIT 901.264.777-5	$ 264,745,000.00
302005 -CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SGP SSF	52	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 037 DE 2019	CONSORCIO INTERVENTORES, NIT 901.283.201-6	$ 71,709,935.50
302007 - PROYECTO DE INVERSION SGP CSF				$ 41,069,790.43
302008 - PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO SGP SSF	149	CONTRATO No 75 DE 2019 PRESTACION SERVICIOS	DIEGO IGNACIO MARTINEZ FORERO, C.C. 11.235.416	$ 21,428,574.44
302006 - CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PANA PANA SGP SSF	150	CONTRATO DE OBRA No. 036 DE 2019	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO CAMPO ALEGRE 2019, NIT 901.283.218-0	$ 1,730,000,000.00
302007 - PROYECTO DE INVERSION SGP CSF				$ 486,284,403.91
302001 PLAN ASEGURAMIENTO SGP SSF	151	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 030 DE 2019	UNION TEMPORAL INTER GUAINIA	$ 104,095,000.00
302007 - PROYECTO DE INVERSION SGP CSF	152	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 41 DE 2019	YURGAKY ARRIAGA YESID ALDEMAR	$ 175,905,800.00
TOTAL				**$ 3,399,216,999.28**

ARTÍCULO SEGUNDO. Constituir Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2021, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($44,443,786.65) M/CTE., sobre la base de la disponibilidad en caja y bancos de los recursos, sobre aquellos compromisos constituidos como obligaciones a la fecha del cierre de la vigencia, por los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago recibidos por la EMPRESA a entera satisfacción, que deben cancelarse de inmediato y que por motivos ajenos a la voluntad de la entidad no alcanzaron a girarse con fecha 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

12

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR CUENTA POR PAGAR A 31-12-2021
2110011108	Aporte a cesantías - Costos del Gestor	Fondo Nacional de Ahorro, Nit 899.999.284-4	$ 2,059,325.67
2110011202	Honorarios - Costos del Gestor	Adolfo Rodriguez Nuñez, C.C. 1.121.709.419	$ 4,500,000.00
2110021204	Comunicaciones - Costos del Gestor	Pimiento Sistemas S.A.S, NIT 900.582.872-7	$ 3,990,000.00
2110021301	Estampilla Fronterizo 4%	Departamento del Guainía, Nit 892.099.149-0	$ 9,755,000.00
2110021301	Estampilla Pro Desarrollo Departamental 2%	Departamento del Guainía, Nit 892.099.149-0	$ 4,879,000.00
2110021301	Estampilla Pro Cultura 2%	Departamento del Guainía, Nit 892.099.149-0	$ 4,879,000.00
2110021301	Estampilla Adulto Mayor 4%	Departamento del Guainía, Nit 892.099.149-0	$ 9,755,000.00
2110021301	Retenciones	DIAN	$ 1,432,000.00
2110021301	Impuesto a las ventas retenido	DIAN	$ 280,000.00
2110021305	Industria y comercio	Municipio de Inírida, Nit 892.099.105-7	$ 2,443,000.00
2110021304	Rendimientos Financieros noviembre a diciembre 2021 - Costos del Gestor	Patrimonio Autónomo Consorcio FIA Nit 900.256.735-5	$ 471,460.98
TOTAL			**$ 44,443,786.65**

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a la Contraloría Departamental del Guainía, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Inírida, departamento del Guainía, a los 18 días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA LARA BUITRAGO
Gerente General

Elaboró: Yohana Camacho Vargas – Profesional Apoyo Contable y Financiero
Revisó: Nelson Suárez Poveda – Abogado Contratista